

GOBIERNO DE PUERTO RICO
COMISIÓN DE ENERGÍA DE PUERTO RICO



PAOLA MEDINA PRIETO
PROMOVENTE

v.

AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE
PUERTO RICO
PROMOVIDA

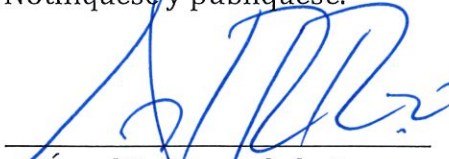
CASO NÚM.: CEPR-QR-2018-0004

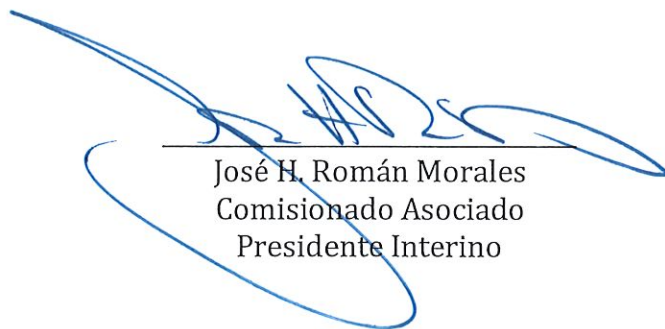
ASUNTO: Delegación de Facultades.

RESOLUCIÓN

De conformidad con los Artículos 6.3, 6.4, 6.11 y 6.24 de la Ley 57-2014, según enmendada, conocida como Ley de Transformación y Alivio Energético de Puerto Rico, y el Artículo IX del Reglamento Núm. 8543, Reglamento de Procesos Adjudicativos, Avisos de Incumplimiento, Revisión de Tarifas e Investigaciones de la Comisión de Energía de Puerto Rico, se delega el caso de epígrafe al Comisionado Asociado Ángel R. Rivera de la Cruz. De acuerdo con las disposiciones del Artículo 6.11(a) de la Ley 57-2014, según enmendada, el Comisionado Asociado Rivera de la Cruz tendrá facultad de (1) administrar juramentos y tomar deposiciones; (2) emitir citaciones; (3) recibir y evaluar evidencia; (4) presidir las vistas; y (5) celebrar conferencias para simplificar los procedimientos. La resolución final en relación al presente caso será emitida por el Pleno de la Comisión, según las disposiciones de los Artículos 6.3 y 6.4 de la Ley 57-2014.

Notifíquese y publíquese.


Ángel R. Rivera de la Cruz
Comisionado Asociado


José H. Román Morales
Comisionado Asociado
Presidente Interino

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la mayoría de los miembros de la Comisión de Energía de Puerto Rico el 4 de mayo de 2018. Certifico además que en la misma fecha he procedido con el archivo en autos de esta Resolución en relación al Caso Núm. CEPR-QR-2018-0004 y he enviado copia digital de la misma a n-vazquez@aepr.com, c-aquino@aepr.com, n-



ayala@aepr.com, codiot@opic.pr.gov, jperez@oipc.pr.gov. Asimismo, certifico que en la misma fecha copia de esta Resolución fue enviada a:

Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico

Lcda. Nitza Vázquez Rodríguez, Lcda. Nélide Ayala Jiménez, Lcdo. Carlos M. Aquino
P.O. Box 363928
Correo General
San Juan, P.R. 00936

Oficina Independiente de Protección al Consumidor

Lcdo. José A. Pérez Vélez
Lcda. Coral M. Odio Rivera
268 Hato Rey Center, Suite 524
San Juan, P.R. 00918

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 4 de mayo de 2018.

María del Mar Cintrón Alvarado
Secretaria